

RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA FORMACIÓN LA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR VACANTES EVENTUALES E INTERINAS EN LA EMPRESA “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.” PARA OFICIAL DE JARDINERÍA.

D. José Diego López Gómez, con DNI 23207933-J y **Doña Ana Mónica Ruiz Ruiz**, con DNI 23271699-T, Consejeros Delegados de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.


EXPONEN

Dada la inexistencia de una bolsa de trabajo para la contratación de oficiales de jardinería, y siendo necesaria pues no hay un mecanismo eficaz y objetivo para cubrir posibles necesidades del servicio, tales como poda de árboles, setos y arbustos, mantenimiento de parques y jardines, limpieza y acondicionamiento de zonas verdes, zonas polideportivas, trabajos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (carga y descarga de material, mantenimiento y limpieza de material, ...)

Considerando asimismo la necesidad de armonizar unas bases para los fines de la contratación temporal que se pretende.

A la vista de lo expuesto, dispongo:

ÚNICO.- Aprobar las bases de selección para la constitución de la siguiente bolsa que se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación	szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14	
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO- ENTREVISTA PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR VACANTES EVENTUALES E INTERINAS EN LA EMPRESA “GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA S.L.U.” PARA OFICIAL DE JARDINERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa “Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u.” debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que tiene encomendados o se le encomienden por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa, y por ello tiene la necesidad de la contratación puntual de trabajadores/as **para la realización de tareas como oficial de jardinería**. Por este motivo, se procede a realizar la convocatoria para la provisión de una Bolsa de Contratación para la cobertura de las vacantes y/o sustituciones (vacaciones, bajas, permisos, etc...) que se puedan producir en el servicio de **creación y mantenimiento de jardines y parques**, con la que realizar de una forma rápida, la asignación de recursos humanos a los distintos servicios que requieran de este puesto mediante la gestión ágil y eficaz en la selección de personal temporal de esta empresa.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP), dispone la obligación de las entidades del sector público local a aplicar los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del referido texto legal.

En concreto, el artículo 55 del TRLEBEP, establece los principios rectores que han de regir en el acceso al empleo público:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del Ordenamiento Jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a los que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.


c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”.

Código Seguro De Verificación	szzrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szzrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



Con las presentes Bases se pretende conseguir el objetivo enunciado en el primer párrafo de este Preámbulo, respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad reseñados por el TRLEBEP.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria hacer una selección para la provisión de una Bolsa de Contratación para la cobertura de las vacantes y/o sustituciones (vacaciones, bajas, permisos, etc...) que se puedan producir en la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u., en el servicio de **creación y mantenimiento de jardines y parques**, tales como poda de árboles, setos y arbustos, mantenimiento de parques y jardines, limpieza y acondicionamiento de zonas verdes, zonas polideportivas, trabajos necesarios para el normal funcionamiento del servicio (carga y descarga de material, mantenimiento y limpieza de material, ...)

El sistema de selección será el de Concurso-Entrevista.

La presente bolsa tiene una vigencia de tres años. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, se abrirá un período para presentación de nuevos aspirantes y aportación de nuevos méritos por los ya incorporados a la bolsa, dicho período de ampliación será anunciado con idéntica publicidad y sometido a las mismas reglas y criterios de baremación. Los integrantes de la bolsa deben mostrar fehacientemente su interés en permanecer adscritos a la misma, esto se realizará en el plazo abierto a nuevos aspirantes mediante presentación de instancia en el registro de la Empresa.

La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera que, en su caso, pudieran estar vigentes, sobre el mismo objeto.


La naturaleza de los contratos a celebrar con los candidatos seleccionados será de **contrato laboral de tiempo determinado u obra, servicio o interinidad y jornada completa o tiempo parcial según lo requieran las necesidades del servicio, no pudiendo exceder, en ningún caso, de tres años.**

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos puestos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del EBEP.
- Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

Todos los requisitos deberán estar en posesión del solicitante en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de trabajo en cuestión.

De solicitarlo, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para que las personas con discapacidad puedan realizar las pruebas selectivas, sin perjuicio, obviamente, de las incompatibilidades de las minusvalías con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo. A tales efectos, los interesados habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del concreto puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación médica.

Tercera. Solicitudes.

Las Instancias para solicitar tomar parte en el presente proceso selectivo se formularán según el modelo que figura como **Anexo I** a la presente convocatoria, y se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, igualmente tendrán que acompañarse del **Anexo II y III**.

Se presentarán en el Registro de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u., sita en Carretera Nacional 340 S/N (Edificio Costa Fleming, Bajo) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 2 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, adjuntando el justificante de correos a la siguiente dirección: gestiser@huercal-overa.es


En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El **plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u. (<http://www.gestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon> de Anuncios)

Con las instancias **deberán adjuntarse los siguientes documentos:**

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

Código Seguro De Verificación	szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa		Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa		Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones			Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			



- Relación de **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión, en los precisos términos previstos en la Base Décima.


Cuarta. Tribunal Calificador.

1º La parte del concurso de méritos, será valorada de oficio por un tribunal compuesto por personal de la Empresa, el cual se compondrá por:

1. Presidente:
 - a. D. Antonio José Ortega Sánchez, Gerente de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
 - b. Suplente: D. Baltasar Parra López, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
2. Vocales:
 - a. D. José Diego García Núñez, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
 - b. D. Pedro Carlos Sánchez Oller, miembro del Comité de Empresa de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u
 - c. D. José Jesús Parra Yeste, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
 - d. Suplentes: Dña Purificación Sánchez Martínez, María Isabel Viudez Uribe y Emilio Jesús Sánchez Parra , trabajadores de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
3. Secretario:
 - a. Dña. Ana Belén Cáceres Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Huércal-Overa y Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.
 - b. Suplente: D. Ramón Martínez Sánchez, trabajador de la empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, S.L.U.

El tribunal no se podrá constituir sin la asistencia de al menos tres de sus titulares o suplentes. Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán de abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

Código Seguro De Verificación	szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huerca Overa		Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huerca Overa		Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones			Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			



Si alguno de los miembros del tribunal se viera afectado por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, será sustituido por el suplente que corresponda.

2º Para la parte de entrevista. La entrevista y su valoración será realizada por una Comisión de Selección, integrada por al menos tres personas, a designar por los Consejeros Delegados entre personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa, tal y como se prevé en el apartado B) entrevista de la quinta base.

Quinta. Procedimiento de selección.

El Procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista.

La puntuación máxima a obtener por los candidatos a contar con la suma de las dos fases será de **19,50 puntos**.

A) CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo de **14,50 puntos**.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso, valorándose los siguientes méritos:

- 1. Experiencia en el mismo servicio en la categoría de peón de jardinería o superior en cualquier empresa pública o privada, administración pública o como trabajador autónomo de jardinería o el correspondiente al régimen agrario, durante los últimos 20 años: 0,04 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 5,00 puntos.**


Los méritos alegados en este punto se acreditará por el interesado mediante fotocopia de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se opta (Alta y vigencia en el IAE si se es trabajador autónomo), y certificado de la vida laboral actualizado del solicitante.

- 2. Estar en posesión del carné de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo trece del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. 3,00 puntos**

- 3. Formación y perfeccionamiento profesional: Hasta un máximo de 3,00 puntos.** Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta (jardinería) y se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Cursos de duración igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.**
- 2. Cursos de 75 horas o más y menos de 100 horas: 0,20 puntos.**
- 3. Cursos de 50 horas o más y menos de 75 horas: 0,15 puntos.**
- 4. Cursos de 25 horas o más y menos de 50 horas: 0,10 puntos.**

Código Seguro De Verificación	sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



5. Resto de cursos, con un mínimo de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. La compulsas se podrá realizar de oficio en la propia Empresa, a la presentación de la solicitud se entregará fotocopia mostrando el original.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

En ningún caso se valorarán los cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Tampoco se valorarán aquellos cursos que haciendo referencia a la naturaleza del puesto objeto de la convocatoria no se pueda distinguir del resto de materias impartidas al no haberse individualizado el número de horas. En el caso de duplicidad de contenidos/materia en títulos similares, se tendrá en cuenta el de mayor duración, siempre y cuanto éste supere las 10 horas establecidas.

4. Por estar desempleado/a 1,00 Puntos.

Se acreditará mediante informe de periodos de inscripción emitido por la oficina correspondiente del Servicio Andaluz de Empleo. En el cual debe acreditar que se encuentra de ALTA como demandante de empleo a la fecha de la solicitud y la duración del último periodo.

5. Por ser residente en Huércal-Overa por un mínimo de 5 años continuados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. 1,50 Puntos.

Se acreditará mediante volante emitido en el padrón del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

6. Por estar en posesión del Carnet de conducir tipo B. 1,00 Puntos.


Se acreditará mediante la aportación de copia del propio carnet de conducir.

B) ENTREVISTA.

Como norma general todos los aspirantes que superen **4 puntos en la parte de méritos** accederán a la entrevista. Excepcionalmente y de forma justificada, en caso de que el número de aspirantes que supere este corte no cubra las necesidades del servicio el Tribunal podrá bajar dicha nota de corte y en el caso de que el número de aspirantes sea muy elevado sólo pasarán a la fase de entrevista los 25 aspirantes con mayor puntuación.

La entrevista será realizada por una Comisión de Selección, integrada por al menos tres personas, a designar por los Consejeros Delegados entre personal del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Código Seguro De Verificación	szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



La entrevista será realizada como mínimo por tres personas. La **puntuación máxima será de 5 puntos** y se obtendrá de la realización de la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la mesa, los cuales puntuaran **de 0 a 5 puntos**.

Sexta. Desarrollo del procedimiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el tribunal calificador hará públicas, en un **plazo no superior a dos días hábiles**, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, atendiendo esta publicación a las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos.

Durante los **dos días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones referentes al **concurso de méritos**. Una vez transcurridos estos dos días, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se continuará con el procedimiento dando por definitivas las listas publicadas en primera instancia.

Las entrevistas se realizarán, tras la publicación definitiva de las puntuaciones del concurso de méritos, **cuando exista demanda de este servicio**, todos los aspirantes que hayan superado el corte establecido para el concurso de méritos serán citados para realizar las entrevistas, quedando excluido del concurso el candidato que sin causa justificada no se presente en la fecha y horas indicadas. Las listas provisionales de resultados serán publicadas en el **plazo máximo de dos días hábiles** tras la finalización de las entrevistas.

Durante los **dos días hábiles** siguientes a esta publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones relativas a la **fase de entrevista**. Una vez transcurridos estos dos días, en caso de existir alegaciones, se publicarán las listas definitivas, si no hubiera alegaciones se darán por definitivas las listas publicadas en primera instancia.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a estas preferencias:


1. Aspirantes en situación de desempleo con más antigüedad
2. Aspirante con más experiencia demostrada en el mismo puesto y turno que se necesita cubrir.

Todas las puntuaciones y cualquier otra información de carácter general se harán públicas en Web de la Empresa Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u. (<http://www.geestiondeservicios.huercal-overa.es>) y en su Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Huércal-Overa (<http://www.huercal-overa.es/Tablon de Anuncios>)

Séptima. Relación de aprobados, propuesta de contratación y presentación de documentación.

De acuerdo con el listado definitivo, se elevará propuesta de contratación a la Presidenta del Consejo de Administración de Gestión de Servicios Públicos de Huércal-Overa, s.l.u., según lo requieran las necesidades del servicio.

El aspirante o aspirantes propuestos según necesidades, dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a contar desde que se les comunique la existencia de una vacante, para

Código Seguro De Verificación	sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14	
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			

presentar, en las oficinas de la empresa, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos:

- a. Original y fotocopia del DNI.
- b. Original y fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Original y fotocopia del carnet de conducir
- d. Certificado de cuenta bancaria.
- e. Original y fotocopia de los méritos.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, salvo en los casos de fuerza mayor, dará lugar a la imposibilidad de efectuar la contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Una vez presentada la documentación requerida dentro de plazo, la Empresa procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Octava. Funcionamiento de la Bolsa.

Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones laborales temporales, la empresa procederá a la contratación, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

La Bolsa de Empleo tendrá carácter no rotativo, con la excepción de poder alterar ese orden en función a la especificidad del puesto a cubrir. Las contrataciones se ofertarán a jornada completa o a tiempo parcial.


El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

Los integrantes de la bolsa mantendrán su puesto durante toda su vigencia siempre que no hayan desistido del mismo y se encuentren en situación de desempleo.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones laborales temporales y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por el órgano de administración de la Empresa, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, a la propia empresa.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, fax, sms, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

Código Seguro De Verificación	szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad telefónicamente a la propuesta de contratación, debiendo comparecer ante la empresa, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, y en un plazo máximo de un día hábil (excluidos los sábados) desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

Serán eliminados de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los interesados (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por el consejo de administración de la empresa, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieren ante la empresa dentro del plazo establecido al efecto.
- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.

Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas.

Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
- Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
- Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa.


A la hora de modificar (ampliar o reducir) jornadas o incorporar al trabajo a nuevos aspirantes, los responsables de personal en cada área podrán cambiar de puesto a cualquier trabajador, incluso a uno de jornada inferior, siempre que se realice por causa justificada y ello conlleve una mejoría en cuanto a organización o producción se refiere.

Todos los aspirantes que participan en esta bolsa asumen que su horario será de turnos que se llevarán a cabo en las jornadas y horarios que el centro al que sean asignados marque según sus necesidades.

Novena. Ampliación de la bolsa. Rebaremación

Según las necesidades del servicio, se abrirá un periodo para la presentación de instancias por parte de nuevos aspirantes, o para la ampliación de méritos.

Código Seguro De Verificación	szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huerca Overa		Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huerca Overa		Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones			Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szrHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			



1º) Nuevos aspirantes: Deberán presentar su solicitud con sometimiento a las reglas dispuestas para la primera presentación. Una vez publicado el listado definitivo del concurso tras la rebaremación, realizarán la correspondiente entrevista, en los términos expresados, los nuevos candidatos que superen la puntuación de corte en la fase de concurso.

2º) Ampliación de méritos de los ya inscritos.- Respecto a los ya inscritos en la bolsa, deberán aportar los nuevos méritos (excepción hecha de la experiencia adquirida en la propia empresa que se computará de forma automática), en el plazo dispuesto para la presentación de solicitudes en el anuncio, aportando instancia a la que adjuntarán la documentación justificativa de los nuevos méritos.

Transcurridos los plazos dispuestos en la convocatoria se procederá a la rebaremación conforme a los nuevos méritos y solicitudes incorporadas, computando de forma automática la experiencia adquirida en la empresa en la anualidad precedente, dando curso al procedimiento en idénticos términos a la primera convocatoria, excepción hecha de la entrevista, a la que sólo accederán los nuevos candidatos.

Décima. Incidencias.


El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes al desarrollo de la presente convocatoria.

En Huércal-Overa, a 10 de enero de 2020.

LOS CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS DE LA EMPRESA GESTIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUÉRCAL-OVERA, S.L.U.,

Fdo. José Diego López Gómez

Fdo: Ana Mónica Ruiz Ruiz

Código Seguro De Verificación	sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14	
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			

ANEXO I
SOLICITUD ADMISION

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:

.....

2.- DATOS PERSONALES:

.....
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre)

.....
(Fecha Nacimiento) (Lugar de Nacimiento) (D.N.I.)

.....
(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:


.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso-Entrevista a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente Convocatoria.

En.....a..... de.....de 2020.

Fdo.....

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUERCAL-OVERA S.L.U.

Código Seguro De Verificación	sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14	
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==			


ANEXO II. LOPD

De conformidad con lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad de la empresa Gestión de Servicios públicos de Huércal-Overa S.L.U. con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en la Bolsa de Empleo para **Oficial Jardinero**, de dicha empresa. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información relativa a la empresa municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida a Gestión de Servicios públicos de Huércal-Overa S.L.U. – Ctra. N-340, 15 Bajo (Edf.Costa Fleming) - 04600 Huércal-Overa (Almería).

En.....a..... de.....de 2020.

Fdo.....

Código Seguro De Verificación	sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sZRHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI: Con domicilio en,

Declaro bajo juramento.

Que dispongo y dispondré de medios propios para desplazarme a cualquier parte del municipio de Huércal-Overa donde se me asigne el puesto de trabajo.

OBSERVACIONES:

Huércal-Overa, de del 2020

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Monica Ruiz Ruiz - Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 15:25:14
	Jose Diego Lopez Gomez - Concejal de Obras y Servicios Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	20/01/2020 14:39:26
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/szzHuz7oinOpAUrcIPbSCw==		

